

SOPORTE DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
Informe No.	Contrato	Contratista
1	MP-1526-2026	JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA
Objeto contractual		
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DESDE EL COMPONENTE CARTOGRAFICO CATASTRAL PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA		

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, presento a continuación el detalle de las actividades realizadas, junto con los soportes de ejecución y el comprobante de pago de la seguridad social:

Ítem	Obligación	Actividad desarrollada	Evidencias soporte de ejecución	Ubicación soporte
1	Apoyar a la secretaria de Hacienda con la supervisión técnica de los contratos de gestión catastral.	Se realiza el apoyo de manera general desde el componente técnico a lo requerido por el equipo en el apoyo a la supervisión del convenio realizado entre la secretaria de Hacienda del municipio de Palmira y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC- como gestor catastral del municipio, realizando acompañamiento en reuniones de seguimiento al convenio, así como seguimiento a requerimientos puntuales de la ciudadanía al gestor catastral.	Oficios elaborados y capturas de pantalla de asistencia a reuniones en el marco de las actividades de apoyo a la supervisión.	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10Gz98wAJprUyb-KCGUtWGky2Cs9u6GBs
2	Brindar apoyo profesional a la Secretaría de Hacienda en el procesamiento, generación y análisis de la información alfanumérica y cartográfica asociada a la dinámica inmobiliaria, catastral y toda aquella que pueda tener un impacto fiscal del municipio de Palmira.	Se brindó apoyo a la funcionaria Carmen Andrea Perdomo en la ubicación espacial o cartográfica del predio 01010702021800060000000000 (IGLESIA JESUCRISTO PALABRA MIEL MAHANAIM) con el objetivo de analizar si aún corresponde a una iglesia asociada a la dinámica inmobiliaria, catastral y toda infraestructura de datos espaciales de Palmira, Street view e inspección visual y se confirmo que el predio sigue teniendo un destino religioso.	Capturas de pantalla de investigación realizada con diversas fuentes (Street view, inspección visual y geovisor de Infraestructura de datos espaciales	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10Gz98wAJprUyb-KCGUtWGky2Cs9u6GBs

3	Apoyar técnicamente en la gestión de solicitudes que con ocasión a la hacienda pública asociada a la información catastral realizada por parte de los contribuyentes.	Se realiza la revisión constante de solicitudes referentes a temas catastrales y se remiten como transferencia por competencia al gestor catastral IGAC (o a la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería en el caso de ser solicitudes relacionadas con temas fiscales) como con el fin de darle el debido trámite a las solicitudes de contribuyentes. Con corte al 22 de julio y gestionados con posterioridad, se realizaron 2 transferencias por competencia, para el corte del 27 de julio se gestionó 1 solicitud la cual se encuentran en la fase final de firma del documento para ser enviados a los peticionario, al igual que trasladado al IGAC.	Oficios de transferencia por competencia al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y sobre dicha transferencia.	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10Gz98wAJprUyb-KCGUtWGky2Cs9u6GBs
4	Apoyar en la redacción de los oficios sean necesarios en la realización de sus actividades contractuales.	Se redactan 5 oficios referentes a transferencias por competencia al Instituto Geográfico Agustín Codazzi como gestor catastral del municipio, 2 de estos oficios dirigidos directamente al IGAC los cuales incluyen las transferencias de 3 solicitudes de usuarios sobre temas catastrales. Se redacta comunicación interna dirigida a Andrés Mauricio Hormaza, director de Tecnología, Innovación y Ciencia, TlyC, de la Alcaldía de Palmira, solicitando el apoyo para comenzar el proceso contractual para la adquisición de la solución tecnológica para la gestión catastral con miras a la eventual habilitación	Oficios de transferencia por competencia al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y sobre dicha transferencia. Oficio dirigido a Andrés Mauricio Hormaza.	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10Gz98wAJprUyb-KCGUtWGky2Cs9u6GBs

		del municipio de palmira como gestor catastral.		
5	Apoyo en gestionar en el sistema de información los oficios y actas relacionados con sus actividades contractuales.	Se gestiona los oficios mencionados en el punto anterior en el sistema, así como los oficios remitidos para su diligenciamiento en la matriz de relación de oficios intercambiados entre hacienda y el gestor catastral, así como también los oficios dirigidos a los peticionarios informando de su transferencia resolviendo sus solicitudes, así como comunicaciones internas: - 20260722 Transferencia email (Rad. 2022-00231) JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA_fda - 20260722 Transferencia por competencia a IGAC de solicitudes catastrales – Corte 21 de julio de 2026 2 requerimientos_fda. - 20260722 Transferencia email Jose Felix Palacio Torres - Fiscalía General de la Nación - 20260727 Transferencia por competencia a IGAC de solicitudes catastrales – Corte 27 de julio de 2026 1 requerimientos.pdf" - 20260727 Transferencia 20260397151 Luis Antonio Ruano..pdf	Oficios de transferencia por competencia al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y oficios notificando a los peticionarios sobre dicha transferencia.	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10Gz98wAJprUyb-KCGUtWGky2Cs9u6GBs

		- 20260721 TICS_Contratacion solución tecnológicaV2-fda 2026-07-27_RECURSOS FISICOS_Sede IGAC		
6	Participar en las reuniones que se lleven a cabo en el marco del cumplimiento de las actividades contractuales.	Se participó en las siguientes reuniones entre la secretaria de hacienda como supervisor del convenio y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, así como otras reuniones objeto del contrato: - Revisión resolución Lagos de Maracaibo Viernes, 24 de julio•2:00 – 3:00pm: Reunión para comprender incorporación de predio 0002000000010801800000584 a través de mutación de segunda y encontrar alternativas para cobro del predial de los años 2025 y 2026.	Evidencia de Invitaciones en Google Calendar y capturas de pantalla de la participación de cada una de las reuniones.	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10Gz98wAJprUyb-KCGUtWGky2Cs9u6GBs
7	Apoyar en el cumplimiento de los planes de mejoramiento de la secretaria en relación con el tema catastral.	No se realizó esta actividad para este periodo	N/A	N/A
8	Apoyar en dar respuesta desde el componente técnico a los requerimientos a la Secretaría de Hacienda de entes de control y organismos judiciales relacionados con el tema	No se realizó esta actividad para este periodo	N/A	N/A

	catastral.			
9	Las demás actividades que se asignen por el supervisor del contrato asignado en relación con el objeto contractual.	Se realiza análisis y consolidación de la información concerniente a las transferencias por competencia realizadas al Instituto Geográfico Agustín Codazzi referentes a temas catastrales a solicitud de la funcionaria Gloria Caicedo de la secretaría de Hacienda, específicamente lo comprendido para el mes de junio del presente año 2026.	Archivos en Excel con la relación de las peticiones transferidas por competencia al gestor catastral IGAC.	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10Gz98wAJprUyb-KCGUtWGky2Cs9u6GBs

Los anexos físicos que soportan la ejecución se encuentran custodiados en el archivo de gestión de la Secretaría de Hacienda o han sido entregados formalmente a la supervisora. Asimismo, la versión digital de dichos documentos está disponible en la carpeta del contrato alojada en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10Gz98wAJprUyb-KCGUtWGky2Cs9u6GBs>, bajo la administración del supervisor.

Adicionalmente certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No 93710982 corresponde al contrato MP-1526-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Atentamente,

Jhon Gregory Bermudez

Firma

JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA

c.c: 1.130.606.952

correo: ing.jhonberm@gmail.com

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, Jhon Gregory Bermúdez Medina, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.130.606.952 con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por, al menos, noventa (90) días continuos o discontinuos" (Parágrafo 2 art.383 E.T.).
SI ☐ NO ☒
2. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD

2.1. Declaro que mi cónyuge, _____ identificado (a) con la C.C. No. _____ NO ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

3. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

3.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI ☐ NO ☒

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) _____
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues.** Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) _____

3.2. **Aporte cuenta AFC:** Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ☐ NO ☒

3.3. **Aportes voluntarios a pensión:** (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ☐ NO ☒

3.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ☐ NO ☒

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

5. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados.** "(...) Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la **obligación de aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS**, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (...)", por consiguiente:

- Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X):
SI ☒ NO ☐ estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.
- Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.	Alcaldía de Cali	4132.010.26.1.720-2026	\$ 5.663.000
2.	Alcaldía de Palmira	MP-1526-2026	\$ 4.000.000
3.			

Nota: En caso de tener dos (2) o más contratos con el sector público, se debe anexar pantallazo del SECOP.

La presente manifestación se firma en la ciudad de Palmira a los 27 días del mes de julio de 2026

Atentamente,

Jhon Gregor Bermudez

Firma del Contratista

C.C. No.1.130.606.952

e-mail: ing.jhonberm@gmail.com

Cel. No. 3127267582

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1130606952	JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA	CARRERA 33 # 24-56 PALMIRA	4331620	ing.jhonberm@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93710982	24/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-07	I	\$0	\$1.121.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	483.200	0		0		0	0	0	0	483.200	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	618.500	0	0	0	0	0	0		618.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	20.200				20.200	0	0	20.200			202	20.200	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	483.200	483.200
Pensión	1	618.500	618.500
Riesgos Laborales	1	20.200	20.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.121.900	1.121.900

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1130606952	JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA		CARRERA 33 # 24-56 PALMIRA	4331620	ing.jhonberm@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93710982	24/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-07	I	\$0	\$1.121.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES																					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Salud po	Extranjero	Colom. exterior	Exonente	INS	RET	TDE	TAE	TAP	TAP	VGP	VGP	SEN	ICE	LVA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC 1130606952	BERMUDEZ MEDINA JHON GREGORY	59	0			N																	25-14	3.865.200	30	618.500	0	0	0	0	EPS012	3.865.200	30	483.200	14-23	3.865.200	30	1	20.200		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Información básica de la planilla

Empresa:	JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA	NIT:	1130606952
Tipo Planilla:	I	Periodo liquidación Pensiones:	julio 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	julio 2026
Número de Radicación:	93710982	Total a pagar:	\$1,121,900
Fecha de vencimiento:	14/08/2026	Total de empleados:	1
Fecha de Pago:	24/07/2026	Número de Administradoras:	3

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DE BOGOTA	Número Autorización:	507437777
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		\$0	\$20,200
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		\$0	\$618,500
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	1		\$0	\$483,200
						\$1,121,900

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.



Jhon G. Bermudez <ing.jhonberm@gmail.com>

PSE - Transacción Aprobada CUS 507437777

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Para: ing.jhonberm@gmail.com

24 de julio de 2026 a las 12:22



¡Hola, Jhon Gregory Bermudez Medina!

Estado de la Transacción: **Aprobada **

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: \$ 1.121.900,00

Empresa: COMPENSAR-OI

Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

Fecha de la transacción: 24/07/2026

CUS: 507437777

Gracias por utilizar nuestro servicio.



Ten en cuenta estos tips de seguridad:



Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.



No abras enlaces sospechosos.



Cambia tus contraseñas con regularidad.



Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.



Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.



Para mayor información comunícate con nosotros:

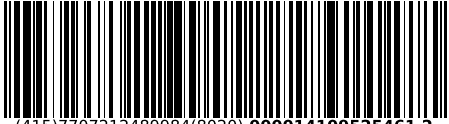


En Bogotá: +57 (601) 3808890 Opción 5



"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección <https://www.pse.com.co/web/guest/persona-centro-de-ayuda> en el botón habla con nosotros, y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141095254612			
				 (415)7707212489984(8020) 000014109525461 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 3 0 6 0 6 9 5 2		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Cali		14. Buzón electrónico 5	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 1 3 0 6 0 6 9 5 2			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Valle del Cauca 7 6		30. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1			
31. Primer apellido BERMUDEZ		32. Segundo apellido MEDINA		33. Primer nombre JHON		34. Otros nombres GREGORY	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Valle del Cauca 7 6		40. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1			
41. Dirección principal CL 83 A 2 B N 62							
42. Correo electrónico ING.JHONBERM@GMAIL.COM							
43. Código postal		44. Teléfono 1 4 3 3 1 6 2 0		45. Teléfono 2 3 1 2 7 2 6 7 5 8 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 7 1 1 2	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 3, 0 2, 0 7	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código 2 1 4 8		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5 4 9							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024-08-04 / 03:43:13PM			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo			

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.130.606.952 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Plan Cuenta Facil No. 391598703, abierta/o desde el 28/3/2016.

Se expide en Bogotá el día 2 del mes de Julio del año 2026



Firma Autorizada



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA identificado con CC. 1130606952 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE PALMIRA
Tipo y Numero de Documento	NI - 891380007

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/07/16	Fecha inicio contrato	2026/07/16
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/08/31
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/08/31	Estado del contrato	Inactiva

Esta certificación se expide a los 15 días del mes de julio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC15072026N1130606952A19941197**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

ACTFO-023

Versión.07

05/09/2025

Página 1 de 8

(COMPLEMENTO AL) CONTRATO N°.MP-1526-2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA CC N.º 1.130.606.952

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DESDE EL COMPONENTE CARTOGRAFICO CATASTRAL PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS(\$8.000.000)

PLAZO: 31 de agosto de 2026

El suscrito (a) **Secretaria de Hacienda, ADRIANA RIVERA CASTAÑO, C.C31198197** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 de Junio de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA C.C 1130606952**, residente en la **calle 83A # 2BN-62**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS (PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES)**, con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de Mayo 26 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. —Objeto:** El objeto del presente contrato es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DESDE EL COMPONENTE CARTOGRAFICO CATASTRAL PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA** todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. —Obligaciones de las partes:** a) **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **OBLIGACIONES GENERALES:** Constituyen las obligaciones generales para el contratista: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

hubieren generado durante la ejecución del mismo. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de Planificación y Gestión adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. **D)** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **I)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **J)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **K)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Municipio de Palmira. **L)** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **M)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. **N)** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **Ñ)** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **O)** Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Apoyar a la Secretaria de Hacienda con la supervisión técnica de los contratos de gestión catastral. 2. Brindar apoyo profesional a la Secretaría de Hacienda en el procesamiento, generación y análisis de la información alfanumérica y cartográfica asociada a la dinámica inmobiliaria, catastral y toda aquella que pueda tener un impacto fiscal del municipio de Palmira. 3. Apoyar técnicamente en la gestión de solicitudes que con ocasión a la hacienda pública asociada a la información catastral realizada por parte de los contribuyentes. 4. Apoyar en la redacción de los oficios sean necesarios en la realización de sus actividades contractuales. 5. Apoyo en gestionar en el sistema de información los oficios y actas relacionados con sus actividades contractuales. 6. Participar en las reuniones que se lleven a cabo en el marco del cumplimiento de las actividades contractuales. 7. Apoyar en el cumplimiento de los planes de mejoramiento de la Secretaria en relación con el tema catastral. 8. Apoyar en dar respuesta desde el componente técnico a los requerimientos a la Secretaria de Hacienda de entes de control y organismos judiciales relacionados con el tema catastral. 9. Las demás actividades que se asignen por el supervisor del contrato asignado en relación con el objeto contractual. **B) EL MUNICIPIO.** - Constituyen las principales obligaciones del Municipio: 1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto. 2) Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 4) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 5) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 6) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago que expresamente se determine en el presente contrato, el cual tiene un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)** que será cancelado en: **Actas Parciales** previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será hasta el **31 de agosto de 2026** plazo que empezará a contarse a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **Parágrafo: El inicio del contrato deberá realizarse a partir del cumplimiento de los requisitos de**



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA QUINTA. — Relación laboral: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3257 del 03/07/2026** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA SÉPTIMA. —Garantías:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de la anterior disposición, el Municipio de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Administración Pública. *(Esta cláusula podrá ajustarse en caso de evidenciarse la necesidad de pactar garantías en la presente contratación).* **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del certificado de afiliación correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA. - Supervisión -** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de **Secretaría de Hacienda o quien designe el Ordenador de Gasto mediante Acto Administrativo.** El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Municipio de Palmira y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **CLÁUSULA DÉCIMA. — Multas:** La administración municipal en aras de exhortar al cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, establece que en caso de mora o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde a los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista.. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. *(Esta cláusula podrá ajustarse de acuerdo a la necesidad de la presente contratación)* **-Penal pecuniaria:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.—Caducidad y sus efectos:** Previo debido procedimiento al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley [418](#) de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes [548](#) de 1999, [782](#) de 2002 y [1106](#) de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. —Suspensión temporal del contrato:** El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. **PARÁGRAFO I:** Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. **PARÁGRAFO II:** Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. — Cesión:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Municipio de Palmira, La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Municipio de Palmira a través del supervisor del contrato, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLÁUSULA DECIMACUARTA. —Subcontratación:** EL CONTRATISTA **no podrá subcontratar** la ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. —Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMASEXTA. —Liquidación del contrato:** Según lo que indica el Art. 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. — RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **DÉCIMO OCTAVA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia **CLÁUSULA VIGÉSIMA. —.Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato:

El presente contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. —Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA ----Confidencialidad: El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **MUNICIPIO** por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — Documentos del contrato: Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. **b)** Disponibilidad presupuestal; **c)** Oferta y documentos del (la) Contratista; **d)** Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; **e)** acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; **f)** Certificado Compromiso Presupuestal, entre otros.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTFO-023

Versión.07

05/09/2025

Página 8 de 8

Proyectó: Jose G. Tovar P-Profesional Universitario
Revisó:ADRIANA RIVERA CASTAÑO-Secretaría de Hacienda
Aprobó: ADRIANA RIVERA CASTAÑO-Secretaría de Hacienda

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9666978
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido (15/07/2026 2:38:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	MP-1526-2026
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DESDE EL COMPONENTE CARTOGRAFICO CATASTRAL PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☒ No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido (16/07/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/08/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Si ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☒ No *
Reversión	☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA

COLOMBIA, Palmira
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Jhon Gregory Bermudez Medina

COLOMBIA, Cali
Número de documento 1130606952

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Jhon Gregory Bermudez Medina	Banco de Bogota	Ahorros	126096387

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Jhon Gregory Bermudez Medina
Fecha de aprobación: 15/07/2026 2:49:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Adriana Rivera Castaño
Fecha de aprobación: 15/07/2026 2:54:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9666978_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE HACIENDA
Proceso de Contratación	MP-1526-2026
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	8.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si

☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si

☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado

☐ Si

☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☐ Si

☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☐ Si

☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?

☐ Si

☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.9666978

Proveedor

Jhon Gregory Bermudez Medina

Creado por

Agregado en

-

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ 8. FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA (SIGEP II)_JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA.pdf	8. FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA (SIGEP II)_JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA.pdf	Descargar Detalle
☐ 9_CC_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	9_CC_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	Descargar Detalle
☐ 10_TARJETA_PROFESIONAL_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	10_TARJETA_PROFESIONAL_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	Descargar Detalle
☐ 27_RUT_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	27_RUT_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	Descargar Detalle

☐ 23_LIBRETA_MILITAR_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	23_LIBRETA_MILITAR_JHON_GREGORY_BERMUDEZ.pdf	Descargar	Detalle
☐ 29_CERTIFICACION_BANCARIA_JHON_GREGORY_BERMUDEZ_.pdf	29_CERTIFICACION_BANCARIA_JHON_GREGORY_BERMUDEZ_.pdf	Descargar	Detalle
☐ 28. EXAMEN_MEDICO_OCUPACIONAL_JHON_GREGORY_BERMUDEZ_.pdf	28. EXAMEN_MEDICO_OCUPACIONAL_JHON_GREGORY_BERMUDEZ_.pdf	Descargar	Detalle
☐ 33_DECLARACION BIENES Y RENTAS_JHON GREGORY BERMUDEZ.pdf	33_DECLARACION BIENES Y RENTAS_JHON GREGORY BERMUDEZ.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 30 - CRA. 29 EDIFICIO CAMP
Ubicación CO-VAC-76520 - Palmira
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Palmira
Dirección CALLE 30 - CRA. 29 EDIFICIO CAMP
Código postal 763533

Grados (°) **Minutos (')** **Segundos (")**

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE PALMIRA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Palmira

Bienes y servicios

1	CO1.PQCNT.9666978
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	VALOR DEL CONTRATO	1,00	UN	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐

Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Fase de Contrato

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
7. PROPUESTA JOHN GREGORY BERMUDEZ.pdf.pdf	7. PROPUESTA JOHN GREGORY BERMUDEZpdf.pdf	(detalle)
30. IDONEIDAD JOHN GREGORY BERMUDEZ.pdf	30. IDONEIDAD JOHN GREGORY BERMUDEZ.pdf	(detalle)
DCTOS JHON GREGORY BERMUDEZ.zip	DCTOS JHON GREGORY BERMUDEZ.zip	(detalle)
CONTRATO 1526-2026 JHON GREGORY BERMUDEZ.docx.pdf	CONTRATO 1526-2026 JHON GREGORY BERMUDEZ.docx.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Adriana Rivera Castaño		Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31198197	Guardar y notificar
Supervisor	Adriana Rivera Castaño		Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31198197	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Adriana Rivera Castaño	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31198197	Guardar y notificar
--------------------	------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	NOMBRE	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	Adriana Rivera Castaño	6 días de tiempo transcurrido (15/07/2026 2:54:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Adriana Rivera Castaño
Supervisor	Adriana Rivera Castaño	6 días de tiempo transcurrido (15/07/2026 2:54:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Adriana Rivera Castaño
Ordenador del Gasto	Adriana Rivera Castaño	6 días de tiempo transcurrido (15/07/2026 2:54:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Adriana Rivera Castaño

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Inversión
-----------------------	-----------

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalias - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Sí ☐ No *

8.000.000

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No *

**Otros Recursos (Especie,
Privados, Cooperación, Propios
Entidades Autónomas)**

☐ Sí ☒ No *

Total 8.000.000

Validación Código BPIN

Código BPN	Año	Estado
 2024765200008	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐ 3257	CDP	No se ha iniciado		8.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 4967	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	8.000.000 COP	8.000.000 COP	8.000.000 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 8.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 8.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, entidad pública del orden territorial, representada legalmente por el señor Alcalde Municipal de Palmira, o por quien éste delegue, identificada con el NIT 891.380.007-3, con domicilio principal en la ciudad de Palmira, en adelante "**La Alcaldía de Palmira**" y **Jhon Gregory Bermúdez Medina**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.130.606.952, mayor de edad y vecino de Palmira, en adelante "**El Colaborador**", quien se desempeña como Contratista en el área de La Secretaría de Hacienda.

CONSIDERANDO QUE:

La Alcaldía maneja información confidencial y sensible en el desarrollo de sus funciones y actividades. **El Colaborador**, en virtud de su relación laboral o contractual con **La Alcaldía**, tendrá acceso a dicha información. **Ambas partes** reconocen la importancia de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y desean establecer los términos y condiciones para su manejo adecuado.

1. Objeto

El presente compromiso tiene como objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales **El Colaborador** se compromete a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso en el desarrollo de sus funciones o actividades en relación con **La Alcaldía de Palmira**, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1494 de 2015, la Política de Gobierno Digital adoptada mediante el Decreto 1008 de 2018 (compilado en el Decreto 1078 de 2015 del Sector TIC), y la norma ISO/IEC 27001:2022.

2. Definiciones

- **Información Confidencial:** Cualquier información no pública, oral, visual, escrita, electrónica o en cualquier otro formato, relacionada con **La Alcaldía de Palmira**, sus actividades, proyectos, clientes, proveedores, empleados u otros terceros, que no sea de conocimiento público y cuya divulgación no autorizada pueda causar perjuicio a **La Alcaldía de Palmira** o a terceros.
- **Datos Personales:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

3. Obligaciones de El Colaborador

- **Confidencialidad:**
 - Mantener en estricta confidencialidad la Información Confidencial a la que tenga acceso.
 - No divulgar la Información Confidencial a terceros no autorizados, ni utilizarla para fines distintos a los autorizados por **La Alcaldía de Palmira**.
 - No utilizar la Información Confidencial para obtener beneficios personales o para terceros.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

- **Autenticidad:**
 - Asegurar la autenticidad de la información generada, recibida o transmitida durante el desarrollo de sus funciones, garantizando su veracidad, trazabilidad y atribución al autor legítimo, especialmente mediante el uso de credenciales, mecanismos de control de acceso o firma digital cuando aplique.
- **Integridad:**
 - Proteger la integridad de la Información Confidencial, evitando su alteración, modificación o destrucción no autorizada.
 - Notificar de inmediato a **La Alcaldía de Palmira** sobre cualquier pérdida, robo o acceso no autorizado a la Información Confidencial.
- **Disponibilidad:**
 - Garantizar la disponibilidad de la Información Confidencial para su uso legítimo por parte de **La Alcaldía de Palmira**.
 - Colaborar con **La Alcaldía de Palmira** en la implementación de medidas de seguridad para proteger la Información Confidencial.
- **Protección de datos personales:**
 - Cumplir con la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y las disposiciones vigentes sobre protección de datos personales a los que tenga acceso en el desarrollo de sus funciones.
 - No recolectar, almacenar, utilizar o divulgar Datos Personales sin la autorización correspondiente.
- **Uso adecuado de recursos informáticos:**
 - Utilizar los recursos informáticos (correo electrónico, internet, equipos de cómputo, etc.) proporcionados por **La Alcaldía** de manera responsable y exclusivamente para fines laborales.
 - Cumplir con las políticas de uso aceptable de los recursos informáticos de **La Alcaldía de Palmira**.
- **Reporte de incidentes:**
 - Informar de inmediato a **La Alcaldía** sobre cualquier incidente de seguridad que pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la Información Confidencial o los Datos Personales.
- **Devolución de información:**
 - Al finalizar la relación laboral o contractual, devolver a **La Alcaldía de Palmira** toda la Información Confidencial en su poder, en cualquier formato o medio.

4. Propiedad de la información

La Información Confidencial es propiedad exclusiva de **La Alcaldía de Palmira**. El **Colaborador** reconoce que no adquiere ningún derecho de propiedad sobre dicha información y que su acceso está limitado a los fines establecidos en este acuerdo.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

5. Excepciones a la confidencialidad

El **Colaborador** podrá divulgar la Información Confidencial únicamente en los siguientes casos:

- Cuando sea requerido por ley, orden judicial o autoridad competente.
- Cuando sea necesario para proteger los derechos o intereses legítimos de **La Alcaldía de Palmira**.
- Cuando **La Alcaldía de Palmira** autorice expresamente la divulgación.

6. Vigencia y terminación

Este COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN será continuo desde la fecha de su firma y no vencerá aún finalizada la vinculación laboral del empleado público con la Alcaldía de Palmira, cumpliendo con la clasificación y el tiempo de reserva de los activos de información establecidos en los instrumentos de gestión documental y en la Política de Seguridad y Privacidad de la Información adoptada por la Alcaldía de Palmira, conforme a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014 (arts. 18 a 22), el Decreto 1494 de 2015 y demás normas concordantes.

7. Incumplimiento y sanciones

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acuerdo dará lugar a las acciones legales y sanciones que correspondan, de acuerdo con la legislación vigente, las políticas internas de **La Alcaldía** y los términos del contrato laboral o de prestación de servicios.

8. Jurisdicción y ley aplicable

Este acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia y cualquier disputa que surja de su interpretación o aplicación será resuelta por los tribunales competentes de la ciudad de Palmira.

9. Aceptación

Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo en la ciudad de Palmira, a los 27 días del mes de julio de 2026.

Firma: Jhon Gregory Bermúdez
Nombre: Jhon Gregory Bermúdez Medina
Cédula: 1 130 606 952
Número de contrato: MP-1526-2026
Dependencia: Secretaría de Hacienda

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

CONTRATO :	MP-1526-2026.
OBJETO DEL CONTRATO :	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DESDE EL COMPONENTE CARTOGRÁFICO CATASTRAL PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	Jhon Gregory Bermudez Medina CC.1,130,606,952
VALOR DEL CONTRATO :	\$ 8,000,000.00
SUPERVISOR O INTERVENTOR :	Adriana Rivera Castaño - Supervisor Secretaría De Hacienda
FECHA ACTA DE INICIO :	16 de Julio de 2026.
FECHA DE FINALIZACIÓN :	31 de Agosto de 2026.
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Cuota número 1 mes Julio de 2,026
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE :	CUATRO MILLONES MCTE (\$4,000,000.00).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 1. Apoyar a la Secretaria de Hacienda con la supervisión técnica de los contratos de gestión catastral.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Se realiza el apoyo de manera general desde el componente técnico a lo requerido por el equipo en el apoyo a la supervisión del convenio realizado entre la secretaria de Hacienda del municipio de Palmira y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC- como gestor catastral del municipio, realizando acompañamiento en reuniones de seguimiento al convenio, así como seguimiento a requerimientos puntuales de la ciudadanía al gestor catastral. soporte: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10Gz98wAJprUyb-KCGUtWGky2Cs9u6GBs>

2 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 2. Brindar apoyo profesional a la Secretaría de Hacienda en el procesamiento, generación y análisis de la información alfanumérica y cartográfica asociada a la dinámica inmobiliaria, catastral y toda aquella que pueda tener un impacto fiscal del municipio de Palmira.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Se brindó apoyo a la funcionaria Carmen Andrea Perdomo en la ubicación espacial o cartográfica del predio 01010702021800060000000000 (IGLESIA JESUCRISTO PALABRA MIEL MAHANAIM) con el objetivo de analizar si aún corresponde a una iglesia Se realizó análisis cartográfico con apoyo de la infraestructura de datos espaciales de Palmira, Street view e inspección visual y se confirmo que el predio sigue teniendo un destino religioso. soporte: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10Gz98wAJprUyb-KCGUtWGky2Cs9u6GBs>

3 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 3. Apoyar técnicamente en la gestión de solicitudes que con ocasión a la hacienda pública asociada a la información catastral realizada por parte de los contribuyentes.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Se realiza la revisión constante de solicitudes referentes a temas catastrales y se remiten como transferencia por competencia al gestor catastral IGAC (o a la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería en caso de ser solicitudes relacionadas con temas fiscales) como con el fin de darle el debido trámite a las solicitudes de contribuyentes. Con corte al 22 de julio y gestionados con posterioridad,

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

se realizaron 2 transferencias por competencia, para el corte del 27 de julio se gestionó 1 solicitud la cual se encuentran en la fase final de firma del documento para ser enviados a los peticionarios, al igual que trasladado al IGAC. soporte: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10Gz98wAJprUyb-KCGUtWGky2Cs9u6GBs>

4 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 4. Apoyar en la redacción de los oficios sean necesarios en la realización de sus actividades contractuales.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Se redactan 5 oficios referentes a transferencias por competencia al Instituto Geográfico Agustín Codazzi como gestor catastral del municipio, 2 de estos oficios dirigidos directamente al IGAC los cuales incluyen las transferencias de 3 solicitudes de usuarios sobre temas catastrales. Se redacta comunicación interna dirigida a Andrés Mauricio Hormaza, director de Tecnología, Innovación y Ciencia, TlyC, de la Alcaldía de Palmira, solicitando el apoyo para comenzar el proceso contractual para la adquisición de la solución tecnológica para la gestión catastral con miras a la eventual habilitación del municipio de Palmira como gestor catastral soporte: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10Gz98wAJprUyb-KCGUtWGky2Cs9u6GBs>

5 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 5. Apoyo en gestionar en el sistema de información los oficios y actas relacionados con sus actividades contractuales.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Se gestionan los oficios mencionados en el punto anterior en el sistema, así como los oficios remitidos para su diligenciamiento en la matriz de relación de oficios intercambiados entre hacienda y el gestor catastral, así como también los oficios dirigidos a los peticionarios informando de su transferencia o resolviendo sus solicitudes, así como comunicaciones internas: - 20260722 Transferencia email (Rad. 2022-00231) JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA_fda - 20260722 Transferencia por competencia a IGAC de solicitudes catastrales – Corte 21 de julio de 2026 2 requerimientos_fda. - 20260722 Transferencia email Jose Felix Palacio Torres - Fiscalía General de la Nación - 20260727 Transferencia por competencia a IGAC de solicitudes catastrales – Corte 27 de julio de 2026 1 requerimientos.pdf - 20260727 Transferencia 20260397151 Luis Antonio Ruano..pdf - 20260721 TICS_Contratacion solución tecnológicaV2-fda 2026-07-27_RECURSOS FISICOS_Sede IGAC soporte: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10Gz98wAJprUyb-KCGUtWGky2Cs9u6GBs>

6 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 6. Participar en las reuniones que se lleven a cabo en el marco del cumplimiento de las actividades contractuales.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Se participó en las siguientes reuniones entre la secretaria de hacienda como supervisor del convenio y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, así como otras reuniones objeto del contrato: - Revisión resolución Lagos de Maracaibo Viernes, 24 de julio 2:00 – 3:00pm: Reunión para comprender incorporación de predio 0002000000010801800000584 a través de mutación de segunda y encontrar alternativas para cobro del predial de los años 2025 y 2026. soporte: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10Gz98wAJprUyb-KCGUtWGky2Cs9u6GBs>

7 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 7. Apoyar en el cumplimiento de los planes de mejoramiento de la Secretaría en relación con el tema catastral.

ACTIVIDADES REALIZADAS : No se realizó esta actividad para este periodo

8 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 8. Apoyar en dar respuesta desde el componente técnico a los requerimientos a la Secretaría de Hacienda de entes de control y organismos judiciales relacionados con el tema catastral.

ACTIVIDADES REALIZADAS : No se realizó esta actividad para este periodo

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

9. - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 9. Las demás actividades que se asignen por el supervisor del contrato asignado en relación con el objeto contractual.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Se realiza análisis y consolidación de la información concerniente a las transferencias por competencia realizadas al Instituto Geográfico Agustín Codazzi referentes a temas catastrales a solicitud de la funcionaria Gloria Caicedo de la secretaría de Hacienda, específicamente lo comprendido para el mes de junio del presente año 2026. soporte: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10Gz98wAJprUyb-KCGUtWGky2Cs9u6GBs>

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE HACIENDA
OFICIO

TRD - 140.1.10.01.0000031.10.202600169

Palmira, 27 de julio de 2026

Doctor:
WILLIAM TELLEZ
Director IGAC - Territorial Valle del Cauca
william.tellez@igac.gov.co
www.territorialvalle.gov.co

ASUNTO: Transferencia por competencia a IGAC de solicitudes catastrales - Corte 27 de julio de 2026 - 1 requerimiento.

Cordial saludo,

Siendo una de las actividades atribuidas al Instituto Geográfico Agustín Codazzi la de atender los derechos de petición que se presenten para el municipio de Palmira con ocasión del rol de gestor catastral como lo indica la resolución 1006 del 10 de julio de 2024 "Por la cual se finaliza el periodo de empatía y se decide sobre la reasignación del servicio público de gestión catastral por parte del gestor catastral Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECDD al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, para la jurisdicción del municipio de Palmira - Valle del Cauca" a partir del 15 de julio de 2024, y regulado por el Decreto 1863 de 2015, Decreto 148 de 2020 y Resolución 1040 de 2021, me permito trasladar las siguientes peticiones según lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 1775 de 2015 (Funcionarios sin competencia).

#	RADICADO	REMITENTE	OBSERVACIÓN	DIRECCIÓN FINAL
1	20260397131	Luis Antonio Ruano,	SOLICITAR PARA CADA UNO DE LOS 24 PREDIOS RELACIONADOS EN LA TABLA ADJUNTA LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO	3206923847 cubillosangelica52@gmail.com

Las solicitudes realizadas por los peticionarios relacionados en la tabla anterior, así como un archivo Excel con el consolidado de las peticiones y datos de respuesta de los contribuyentes, se encuentran disponibles en:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 - 39, Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 02 8912312

Oficio con Transferencias a IGAC corte 27 de julio de 2026

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE HACIENDA
OFICIO

TRD -

Palmira, 22 de julio de 2026

Doctor:
WILLIAM TELLEZ
Director IGAC - Territorial Valle del Cauca
william.tellez@igac.gov.co
www.territorialvalle.gov.co

ASUNTO: Transferencia por competencia a IGAC de solicitudes catastrales - Corte 21 de julio de 2026 - 2 requerimientos

Cordial saludo,

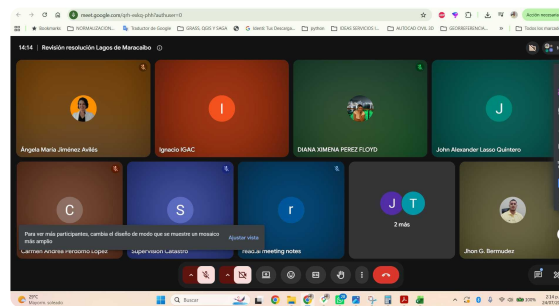
Siendo una de las actividades atribuidas al Instituto Geográfico Agustín Codazzi la de atender los derechos de petición que se presenten para el municipio de Palmira con ocasión del rol de gestor catastral como lo indica la resolución 1006 del 10 de julio de 2024 "Por la cual se finaliza el periodo de empatía y se decide sobre la reasignación del servicio público de gestión catastral por parte del gestor catastral Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECDD al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, para la jurisdicción del municipio de Palmira - Valle del Cauca" a partir del 15 de julio de 2024, y regulado por el Decreto 1863 de 2015, Decreto 148 de 2020 y Resolución 1040 de 2021, me permito trasladar las siguientes peticiones según lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 1775 de 2015 (Funcionarios sin competencia).

#	RADICADO	REMITENTE	OBSERVACIÓN	DIRECCIÓN FINAL
1	email (Rad. 2022-00291)	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, PALMIRA - VALLE	Notificación Judicial Rad. 2022-00291	Carrera 29 No. 22 - 43 Palacio de Justicia de Palmira Oficina 307 j02compalmira@cendodjram.ajudicial.gov.co

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 - 39, Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 02 8912312

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

Oficio con Transferencias a IGAC corte 22 de julio de 2026

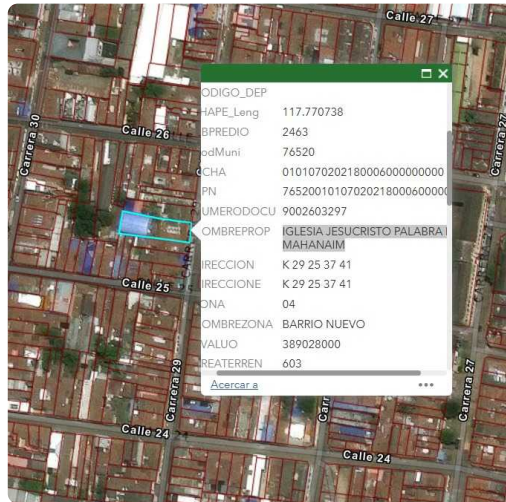


Reunion equipo Hacienda e IGAC sobre predio omitido matriz de condominio Lagos de Maracaibo



Consulta predio IGLESIA Palabra MIEL en la actualidad

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES



Consulta predio IGLESIA Palabra MIEL en geoviser IDEP

DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS

1. SOPORTE DE ACTIVIDADES.pdf
2. DECLARACION JURAMENTADA.pdf
3. RUT.pdf
4. CERTIFICACION BANCARIA.pdf
5. COMPLEMENTO - SECOP - ACUERDO CONFIDENCIALIDAD.pdf

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL :

Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-1526-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CONTRATISTA :

FIRMA	<i>Jhon Gregorio Bermudez</i> jbermudez- IP : 161.10.3.205. Fecha : 2026-07-27 15:29:14
FECHA GENERACIÓN	2026-07-31 00:00:00
VERIFICACIÓN	2373a7b7daa1ebe53f4d313fdd4e0f26
USUARIO AUTORIZA	arivera

INFORME PARCIAL : X		INFORME FINAL :	
Cuota Número : 1			
ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
FECHA	Día : 31	Mes : Julio	Año : 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ADRIANA RIVERA CASTAÑO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C 31,198,197		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA		
IDENTIFICACIÓN	C.C 1,130,606,952		
CONTRATO No.	MP-1526-2026		
FECHA CONTRATO	Día : 15	Mes : Julio	Año : 2026
FECHA DE INICIO	Día : 16	Mes : Julio	Año : 2026
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Día : 31	Mes : Agosto	Año : 2026
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DESDE EL COMPONENTE CARTOGRAFICO CATASTRAL PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA			
CDP No. 3257 de 2026-07-03		RP No. 4967 de 2026-07-16	

(INFORME JURÍDICO)			
Item	Seguimiento Jurídico	Cumple	Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las Actividades del contrato, se desarrollan conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo
2	El seguimiento jurídico del contrato verifica las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la entidad. (En todo caso, de ser el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las actividades)	No Aplica	El contrato no cuenta con actividades para subcontratar.

Observaciones al informe jurídico: INFORME ACTIVIDADES JULIO

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 8,000,000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 8,000,000
VALOR ANTICIPO	\$ 0
VALOR PAGO PARCIAL(Corresponde al valor de la cuota a pagar)	\$ 4,000,000
VALOR EJECUTADO(Corresponde al valor acumulado a la fecha del informe)	\$ 4,000,000
SALDO CONTRATO	\$ 4,000,000

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS
SOPORTES

SI : XNO :

Observaciones al informe contable y financiero: INFORME ACTIVIDADES JULIO

Información del pago de seguridad social: El contratista presenta los soportes de pago de seguridad social.

Período	Nro. Planilla	Fecha Pago	Operador	Salud	Pensión	ARL
Julio 2026	93710982	2026-07-24	Mi planilla	\$ 483,200 Comfenalco Valle EPS	\$ 618,500 Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	\$ 20,200 Positiva Compañía de Seguros Nivel: 1
Julio 2026	93710982	2026-07-24	Mi planilla	\$ 483,200 Comfenalco Valle EPS	\$ 618,500 Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	\$ 20,200 Positiva Compañía de Seguros Nivel: 1
Julio 2026	93710982	2026-07-24	Mi planilla	\$ 483,299 Comfenalco Valle EPS	\$ 618,500 Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	\$ 20,200 Positiva Compañía de Seguros Nivel: 1
IBC Contrato			IBC Planilla		Valor Pago Planilla	
\$ 1,600,000			\$ 3,865,200		\$ 1,121,900	
\$ 1,600,000			\$ 3,865,200		\$ 1,121,900	
\$ 1,600,000			\$ 3,865,200		\$ 1,121,999	

Observaciones:

INFORME TÉCNICO

VERIFICACIÓN Y EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REALIZADAS ASOCIADAS AL CONTRATO

El contratista presento a satisfacción el informe de actividades correspondiente a la cuota número 1, el supervisor da fe de lo presentado.

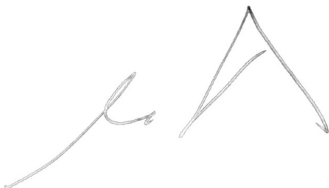
Nro.	Obligación	Observación
1	1. Apoyar a la Secretaria de Hacienda con la supervisión técnica de los contratos de gestión catastral.	El Contratista Realiza El Apoyo De Manera General Desde El Componente Técnico A Lo Requerido Por El Equipo En El Apoyo A La Supervisión Del Convenio Realizado Entre La Secretaría De Hacienda Del Municipio De Palmira Y El Instituto Geográfico Agustín Codazzi Igaccomo Gestor Catastral Del Municipio, Realizando Acompañamiento En Reuniones De Seguimiento Al Convenio, Así Como Seguimiento A Requerimientos Puntuales De La Ciudadanía Al Gestor Catastral. Soporte: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10gz98wajpruyb-Kcgutwgky2cs9u6gbs

2	2. Brindar apoyo profesional a la Secretaría de Hacienda en el procesamiento, generación y análisis de la información alfanumérica y cartográfica asociada a la dinámica inmobiliaria, catastral y toda aquella que pueda tener un impacto fiscal del municipio de Palmira.	El Contratista Brindó Apoyo A La Funcionaria Carmen Andrea Perdomo En La Ubicación Espacial O Cartográfica Del Predio 01010702021800060000000000 (iglesia Jesucristo Palabra Miel Mahanaim) Con El Objetivo De Analizar Si Aún Corresponde A Una Iglesia .realizó Análisis Cartográfico Con Apoyo De La Infraestructura De Datos Espaciales De Palmira, Street View E Inspección Visual Y Se Confirмо Que El Predio Sigue Teniendo Un Destino Religioso. Soporte: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10gz98wajpruyb-kcgutwgky2cs9u6gbs3
3	3. Apoyar técnicamente en la gestión de solicitudes que con ocasión a la hacienda pública asociada a la información catastral realizada por parte de los contribuyentes.	El Contratista Realiza La Revisión Constante De Solicitudes Referentes A Temas Catastrales Y Se Remiten Como Transferencia Por Competencia Al Gestor Catastral Igac (o A La Subsecretaria De Ingresos Y Tesorería En Caso De Ser Solicitudes Relacionadas Con Temas Fiscales) Como Con El Fin De Darle El Debido Trámite A Las Solicitudes De Contribuyentes. Con Corte Al 22 De Julio Y Gestionados Con Posterioridad. Realizo 2 Transferencias Por Competencia, Para El Corte Del 27 De Julio Se Gestionó 1 Solicitud La Cual Se Encuentran En La Fase Final De Firma Del Documento Para Ser Enviados A Los Peticionarios, Al Igual Que Traslado Al Igac. Soporte: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10gz98wajpruyb-kcgutwgky2cs9u6gbs
4	4. Apoyar en la redacción de los oficios sean necesarios en la realización de sus actividades contractuales.	El Contratista Redacta 5 Oficios Referentes A Transferencias Por Competencia Al Instituto Geográfico Agustín Codazzi Como Gestor Catastral Del Municipio, 2 De Estos Oficios Dirigidos Directamente Al Igac Los Cuales Incluyen Las Transferencias De 3 Solicitudes De Usuarios Sobre Temas Catastrales. Redacta Comunicación Interna Dirigida A Andrés Mauricio Hormaza, Director De Tecnología, Innovación Y Ciencia, Tiyc, De La Alcaldía De Palmira, Solicitando El Apoyo Para Comenzar El Proceso Contractual Para La Adquisición De La Solución Tecnológica Para La Gestión Catastral Con Miras A La Eventual Habilitación Del Municipio De Palmira Como Gestor Catastral Soporte: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10gz98wajpruyb-kcgutwgky2cs9u6gb
5	5. Apoyo en gestionar en el sistema de información los oficios y actas relacionados con sus actividades contractuales.	El Contratista Gestiona Los Oficios Mencionados En El Punto Anterior En El Sistema, Así Como Los Oficios Remitidos Para Su Diligenciamiento En La Matriz De Relación De Oficios Intercambiados Entre Hacienda Y El Gestor Catastral, Así Como También Los Oficios Dirigidos A Los Peticionarios Informando De Su Transferencia O Resolviendo Sus Solicitudes, Así Como Comunicaciones Internas: - 20260722 Transferencia Email (Rad. 2022-00231) Juzgado Segundo Civil Municipal Palmira_fda - 20260722 Transferencia Por Competencia A Igac De Solicitudes Catastrales – Corte 21 De Julio De 2026 2 Requerimientos_fda. - 20260722 Transferencia Email Jose Felix Palacio Torres - Fiscalía General De La Nación - 20260727 Transferencia Por Competencia A Igac De Solicitudes Catastrales – Corte 27 De Julio De 2026 1 Requerimientos.pdf" - 20260727 Transferencia 20260397151 Luis Antonio Ruano..pdf - 20260721 Tics_contratacion Solución Tecnológicav2-fda 2026-07-27_recursos Fisicos_sede Igac Soporte: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10gz98wajpruyb-Kcgutwgky2cs9u6gbs

6	6. Participar en las reuniones que se lleven a cabo en el marco del cumplimiento de las actividades contractuales.	El Contratista Participó En Las Siguietes Reuniones Entre La Secretaria De Hacienda Como Supervisor Del Convenio Y El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Igac, Así Como Otras Reuniones Objeto Del Contrato: - Revisión Resolución Lagos De Maracaibo Viernes, 24 De Julio 2:00 – 3:00pm: Reunión Para Comprender Incorporación De Predio 002000000010801800000584 A Través De Mutación De Segunda Y Encontrar Alternativas Para Cobro Del Predial De Los Años 2025 Y 2026. Soporte: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10gz98wajpruyb-kcgutwgky2cs9u6gbs
7	7. Apoyar en el cumplimiento de los planes de mejoramiento de la Secretaria en relación con el tema catastral.	No Se Realizó Esta Actividad Para Este Periodo
8	8. Apoyar en dar respuesta desde el componente técnico a los requerimientos a la Secretaria de Hacienda de entes de control y organismos judiciales relacionados con el tema catastral.	No Se Realizó Esta Actividad Para Este Periodo
9	9. Las demás actividades que se asignen por el supervisor del contrato asignado en relación con el objeto contractual.	El Contratista Realiza Análisis Y Consolidación De La Información Concerniente A Las Transferencias Por Competencia Realizadas Al Instituto Geográfico Agustín Codazzi Referentes A Tems Catastrales A Solicitud De La Funcionaria Gloria Caicedo De La Secretaría De Hacienda, Específicamente Lo Comprendido Para El Mes De Junio Del Presente Año 2026. Soporte: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10gz98wajpruyb-kcgutwgky2cs9u6gbs

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X	NO :	
FECHA INFORME	DÍA: 31	MES : Julio	AÑO : 2026
CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO	SI : X.	NO :	
Observaciones al informe : El presente informe corresponde a la cuota Nro. 1 por valor de \$4,000,000 según lo estipula el contrato Nro. MP-1526-2026-2026, por valor total de \$8,000,000 que fue firmado el 15 de Julio de 2026. INFORME ACTIVIDADES JULIO			
CONCLUSIÓN: Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y se autoriza el pago de la cuota Nro. 1.			

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 31 días del mes de Julio de 2026.



Adriana Rivera Castaño

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



Supervisor

Personas que intervienen en la elaboración del documento:

Revisado y autorizado por :	arivera - Adriana Rivera Castaño - IP: 190.144.251.102 - 2026-07
Revisado y autorizado por :	arivera - Adriana Rivera Castaño - IP: 190.144.251.102 - 2026-07
Revisado y autorizado por :	arivera - Adriana Rivera Castaño - IP: 190.144.251.102 - 2026-07
Documento generado por :	arivera - Adriana Rivera Castaño - IP: 190.144.251.102 - 2026-07

Inicio / Consulta Pago por Aportes

Esta consulta esta únicamente disponible para que pueda verificar una planilla que ha pagado un independiente en los últimos 12 meses, suministrando los datos a continuación que la persona le ha indicado.

Tipo de Documento:

Cédula Ciudadanía

Número de Documento:

1130606952

Número de Planilla:

93710982

Fecha de pago de la planilla:

Día: 24

Mes: Julio

Año: 2026

Periodo de pago salud:

Mes: Julio

Año: 2026

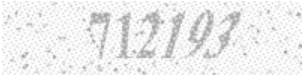
Ingrese el valor total pagado de la planilla:

1121900

No ingresar letras, caracteres extraños ni puntos o comas

Digite el número que aparece en la imagen:

470214



Consultar

Administradoras pagadas	Periodo de pago
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	Julio - 2026
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	Julio - 2026
Comfenalco valle E.P.S.	Julio - 2026

LISTA DE CHEQUEO CUENTAS DE COBRO PS SECRETARIA DE HACIENDA

	NOMBRE CONTRATISTA:	JHON GREGORY BERMUDEZ MEDINA				
	OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DESDE EL COMPONENTE CARTOGRAFICO CATASTRAL PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA				
	NUMERO CONTRATO:	MP-1526-2026				
	ACTA No:	1				
CUENTAS DE COBRO					CUMPLE (Marque X)	
					SI	NO
1	PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL CON COMPROBANTE DE PAGO	CUENTAS DE COBRO	Contratista		X	
2	ARL VIGENTE	CUENTAS DE COBRO	Contratista		X	
3	SOPORTE DE ACTIVIDADES	CUENTAS DE COBRO	Contratista		X	
4	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CUENTAS DE COBRO	Contratista		X	
5	COMPLEMENTO CONTRATO-SECOP EN EJECUCIÓN-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	CUENTAS DE COBRO	Contratista	En un solo PDF	X	
6	RUT-FACTURA(SI APLICA)	CUENTAS DE COBRO	Contratista	En un solo PDF	X	
7	CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUENTAS DE COBRO	Contratista		X	
8	INFORME DE ACTIVIDADES SIDD – ACTFO-035 V7 2025	CUENTAS DE COBRO	Contratista		X	
9	INFORME DE SUPERVISIÓN SIDD – ACTFO-060 V1 2026	CUENTAS DE COBRO	Supervisor		X	
10	CERTIFICADO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTAS DE COBRO	Supervisor	Descargado por el supervisor, mes del pago	X	

REVISÓ: ADRIANA RIVERA C	NOMBRE SUPERVISOR : ADRIANA RIVERA C	FIRMA : 
--------------------------	---	--